



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 196 - 2020 - GRJ/GGR

Huancayo, 19 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019 de fecha 28 de noviembre del 2019, a través de la cual se delega la facultad al Gerente General Regional para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y Culminados; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019, a través de la cual se reconfirmó la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín"; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, a través de la cual se rectifica por error material la reconfirmación de la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín" quedando reconfirmada de la siguiente manera: C.P.C. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela como presidente, C.P.C. Luz María Marín Villalva, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, Ing. Rubén Vicente Lazo Blancas, como miembros; Informe Legal N° 409-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de octubre del 2020;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 29 numeral 29.3 y 29.4 respecto al inicio y alcance de la fase de Ejecución nos señala:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A.(...)

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.



DOC. N°	4369230
EXP. N°	2962556



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 1° inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que a la fecha se tiene un Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 30001-22 Centro Poblado de Ivotsoteni, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", con código SNIP N° 224498, proyecto de inversión de infraestructura educativa, culminada y liquidada.

Que, se advierte que, con Resolución N° 250-2014-GRJ/GRI de fecha 30 de julio del 2014, se aprobó la Liquidación de Contrato de Obra N° 996-2013-GRJ/ORAF, y que además con fecha 01 de octubre del 2020, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 184-2020-GRJ/GRI, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de dicha obra, quedando expedita para su transferencia al sector que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019, se reconfirmó la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín", para efectos de realizar las transferencias de la obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín. Posteriormente, con fecha 14 de noviembre del 2019 a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, se rectifica por error material la reconfirmación de la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín";

Que, habiendo sido aprobada la Liquidación de contrato de Obra, así como la Liquidación Técnica Financiera de la obra; estando conformado la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín" a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, requisitos *sine qua non* para efectuar la transferencia de la mencionada obra, el presente proyecto de inversión debe ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín; y realizar el informe de cierre, con lo que concluirá la fase de inversión en el ciclo de proyectos; en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, debiendo seguir para ello los procedimientos que nos señala el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura de educación se encuentra culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiera, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción en los Registros Públicos, previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva que le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con éste procedimiento de manera inmediata.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, teniendo como fundamento el Informe Técnico N° 671-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de octubre del 2020; el Informe Técnico N° 186-2020-GRJ/GRI de fecha 09 de octubre del 2020, a través del cual otorga su conformidad para la transferencia de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 30001-22 Centro Poblado de Ivotsoteni, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", con código SNIP N° 224498. Así como la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y demás documentos que se adjuntan, ésta asesoría jurídica concluye la **PROCEDENCIA** de la transferencia de la obra señalada precedentemente.

Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019-GR/JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre de 2019, que delega facultades al Gerente General Regional y conforme a los fundamentos expuestos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 30001-22 Centro Poblado de Ivotsoteni, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Región Junín", con código SNIP N° 224498; proyecto de Inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y a la Dirección Regional de Educación Junín, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina Regional de Control Institucional, y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT. 2020

Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

